



En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las dieciocho treinta horas del día martes 3 de enero del año 2023, en las oficinas de la Secretaría del Bienestar, ubicadas dentro del Palacio de Gobierno en Av. H. Colegio Militar No. 96, oriente, **se levanta la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS ASI COMO DECLARACION DE PLANILLAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2023-2024** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), durante el desarrollo de la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA NOVENA ORDINARIA**, se aprobó la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2023-2024** en términos de lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 129 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30 fracción V, 33 fracción I, 35, 34, 36, 37, 60 fracción VI inciso C, 80 fracción VI y 107 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 31 fracción V, 55, 57 y 58 Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 4 párrafo segundo, 106 fracción I, 218 fracciones IV, 222 fracción VI, VII y VIII, 224 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas; y en apego a lo preceptuado por el Reglamento Interior de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe.

SEGUNDO. – En la Base referente a los **REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS** establece lo siguiente:

1. El registro de las planillas se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Guadalupe, ubicada en Avenida H. Colegio Militar No. 96 Ote., Col. Centro, el día 3 de enero del 2023, con un horario de nueve a dieciocho horas.
2. Deberán presentarse personalmente todos los integrantes de cada planilla para realizar su registro; solo se registrarán planillas completas.
3. Las planillas que deseen registrarse deberán contar con 5 integrantes que cumplan a cabalidad con los requisitos señalados por el registro de candidatos y deberán contar con la siguiente estructura:
 - I. Presidente,
 - II. Secretario,
 - III. Tesorero,
 - IV. Un vocal de control y vigilancia, y
 - V. Un vocal de salud y protección al medio ambiente.

Los Comités se integrarán por cinco vecinos, con alternancia y equilibrio en el número de mujeres y hombres.





4. Será necesario que, al registrar la planilla, se acredite a un representante, este no deberá ser integrante del Comité, así mismo que cuente con credencial de elector vigente con fotografía expedida por el INE con domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité ya sea en colonia, fraccionamiento, barrio o comunidad.
5. Presentar de cada integrante copia simple de:
 - Credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el INE, que será cotejada con la original por el personal asignado de la Secretaría de Bienestar Social.
 - Comprobante de domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité, que podrá ser comprobante de pago de algún servicio o en su caso, constancia de residencia expedida por el Departamento de Trabajo Social del H. Ayuntamiento.
 - CURP
6. Llenar solicitud de registro emitida por la Secretaría de Bienestar Social.
7. La Secretaría de Bienestar Social, emitirá la constancia de registro de cada planilla que cumplió con los requisitos y presento completa la documentación comprobatoria.
8. En caso de haber planilla única, al momento del cierre del registro de las planillas, la Secretaría de Bienestar Social, levantará un acta circunstanciada declarándola ganadora a la misma.

TERCERO. - En observancia a la fracción I de la base relativa a los REQUISITOS PARA EL REGISTRO EXTRAORDINARIO DE PLANILLAS de LA CONVOCATORIA se instaló en fecha 3 de enero del año en curso, la mesa de registro de Planillas en el mezanine del Palacio de Gobierno Municipal, conformada por servidores públicos adscritos a la Secretaría del Bienestar del Municipio de Guadalupe, abriéndose el registro de aspirantes con un horario de nueve a dieciocho horas.

Como resultado de la apertura de dicha mesa, durante el periodo antes señalado, se otorgó a cada uno de los interesados las facilidades para su registro, recibándose para su posterior análisis la documentación de las siguientes planillas:

FECHA DE REGISTRO	COLONIA O LOCALIDAD
03/01/2023	Villas del Monasterio
03/01/2023	Fraccionamiento San Charbel
03/01/2023	Fraccionamiento Paseos de San Agustín coto 5A
03/01/2023	Fraccionamiento Villa Fontana I y II (A)
03/01/2023	Fraccionamiento Villa Fontana I y II (B)
03/01/2023	Calle Alameda
03/01/2023	Calle Rodríguez
03/01/2023	Fraccionamiento Real de San Ramon
03/01/2023	Fraccionamiento el Carmen





Bajo este contexto referencial y después de haber efectuado un minucioso estudio, respecto a los soportes documentales presentadas por los candidatos a la conformación extraordinaria de Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, referidos en el presente instrumento de trabajo que nos ocupa, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR 2023-2024, bajo los principios de objetividad, transparencia y justicia electoral, estimó pertinente emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en estricto apego a la BASE señalada en el ANTECEDENTE SEGUNDO de la presente ACTA, se consideró necesario contar con los elementos suficientes para emitir una determinación acertada, por lo que se realizó un análisis detallado de los expedientes que cada planilla aspirante presentó para su registro, los cuales se obtuvieron de los requisitos que para tal efecto reunió y presentó cada uno de ellos, de lo cual se desprendió que UNA (1) de las planillas postulantes no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que, el registro les fue negado bajo los siguientes puntos de convicción:

I. Con fecha 3 de enero se presentó la hoja de registro con la documentación que los interesados estimaron pertinente anexar. Posteriormente se revisó el expediente de registro de la fórmula que encabeza la **C. María Pacheco Mendoza del Fraccionamiento Villa Fontana I y II**. Sin embargo, al realizar el análisis exhaustivo de la documentación se constató que no cumple con los requisitos de elegibilidad que la convocatoria exige particularmente en los apartados tres, cuatro y cinco de las bases relativas a los requisitos para el registro de planillas, por lo cual dicho registro le fue negado por declararse notoriamente improcedente. Dicha negativa fue notificada de manera personal a la Ciudadana que encabeza la planilla.

SEGUNDA. - Toda vez que las comunidades y colonias siguientes presentaron un solo registro, y reunieron a cabalidad los requisitos exigidos por LA CONVOCATORIA, se estará conforme a lo dispuesto en el documento referido, a quienes entrarán en funciones, en términos de la BASE de la CONVOCATORIA.

FECHA DE REGISTRO	COLONIA O LOCALIDAD
03/01/2023	Villas del Monasterio
03/01/2023	Fraccionamiento San Charbel
03/01/2023	Fraccionamiento Paseos de San Agustín coto 5A
03/01/2023	Fraccionamiento Villa Fontana I y II (A)
03/01/2023	Calle Alameda
03/01/2023	Fraccionamiento Real de San Ramon
03/01/2023	Calle Rodríguez
03/01/2023	Fraccionamiento el Carmen





TERCERA. - Considerando todo lo anterior, se tiene a bien emitir, en términos de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA EXTRAORDINARIA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2023-2024**, la presente:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS ASI COMO DECLARACION DE PLANILLAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2023-2024

Con las Planillas que a continuación se señalan:

FECHA DE REGISTRO	COLONIA O LOCALIDAD
03/01/2023	Villas del Monasterio
03/01/2023	Fraccionamiento San Charbel
03/01/2023	Fraccionamiento Paseos de San Agustín coto 5A
03/01/2023	Fraccionamiento Villa Fontana I y II (A)
03/01/2023	Calle Alameda
03/01/2023	Fraccionamiento Real de San Ramon
03/01/2023	Calle Rodríguez
03/01/2023	Fraccionamiento el Carmen

Con lo anterior, se da por concluida la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS ASI COMO DECLARACIÓN DE PLANILLAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2023-2024 en el lugar y fecha señalados.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ
TINAJERO

SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS

C. MARGARITA RAMOS RIVERA

REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS

